



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



RESOLUCION DE ALCALDIA N°019-2022-A/MDC

Carabayllo, 15 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS: El Informe N°035-2022-SGMA-GSCMA/MDC, de fecha 10 de marzo de 2022, emitido por la Subgerencia de Medio Ambiente; El Informe N°105-2022-SP-GPPCI/MDC, de fecha 14 de marzo de 2022, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El Informe N°034-2022-GPPCI/MDC, de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe Legal N°108-2022-GAJ/MDC, de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N°273-2022-GM/MDC, de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación del PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental y, en el numeral 6.1 del Artículo 6 se establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, el Artículo 2 de los “Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA”, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establece que éste tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA;

Que, asimismo, el numeral 8.1 del Artículo 8 de los referidos Lineamientos referidos, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, es aprobado mediante Resolución por el titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental; por lo que, conforme a lo señalado, corresponde la aprobación del despacho de Alcaldía;





MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



Que, mediante el Informe N°035-2022-SGMA-GSCMA/MDC, la Subgerencia de Medio Ambiente, presenta el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO; mediante el Informe N°105-2022-SP-GPPCI/MDC, la Subgerencia de Presupuesto comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/114,210.00 para las actividades programadas en el PLANEFA 2023; y mediante el Informe N°034-2022-GPPCI/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, emite opinión favorable de orden presupuestal al PLANEFA 2023;



Que, mediante el Informe Legal N°108-2022-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal FAVORABLE al PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO –; y, mediante el Memorandum N°273-2022-GM/MDC, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Subgerencia de Medio Ambiente, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL- PLANEFA 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Subgerencia de Medio Ambiente y Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control, disponer las acciones pertinentes para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General y Subgerencia de Logística, la publicación del texto de la presente Resolución de Alcaldía en el diario oficial “El Peruano”; y, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el Portal Institucional: www.municarabayllo.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ
ALCALDE